

**I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO**  
**ALCALDIA**

**DECRETO N° 1030**

**CASTRO, 26** de Julio de 2018.-

**VISTOS:** El oficio N°1610-16 de fecha 15.11.2016 del Tribunal Electoral Región de los Lagos, el Oficio Circ. N°017 de fecha 07 de enero de 2011, y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

**DECRETO:**

**APRUEBASE,** el **CONVENIO DE COLABORACION** entre la **MUNICIPALIDAD DE CASTRO, LA INMOBILIARIA BEDECARRATZ LIMITADA, R.U.T. 76.125.807, R.U.T. Y LA EMPRESA BEDECARRATZ LIMITADA, R.U.T. 88.362.500-5,** ambas Representadas por el Sr. **FRANCISCO MOYA CHACON,** de fecha 23 de Julio de 2018, el objeto de este acuerdo es desarrollar proyectos de viviendas sociales en la comuna de Castro para aquellas familias que por su situación de vulnerabilidad no poseen una vivienda propia, contribuir así al desarrollo social de ellas y de la comuna en general. El citado documento consta de cuatro (4) párrafos, que no se reproducen por ser conocidas de las partes.



**DANTE MONTIEL VERA**  
**SECRETARIO**

JEVS/DMV/PLP/ycg.-

**Distribución:**

- Archivo Secretaría Municipal.-
- Administrador Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.-**



**JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA**  
**ALCALDE**

**CONVENIO DE COLABORACION**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO**  
**INMOBILIARIA BEDECARRATZ LIMITADA**  
**Y**  
**BEDECARRATZ LIMITADA**

En Castro, a 23 de Julio de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Castro, en adelante la Municipalidad, RUT 69.230.400-4, representada por su alcalde don Juan Eduardo Vera Sanhueza cedula de identidad N \_\_\_\_\_, ambos domiciliados para estos efectos en calle Blanco N°273, comuna de Castro; La Inmobiliaria Bedecarratz Limitada RUT 76.125.807-9, representada por don Francisco Javier Moya Chacón, cedula de identidad \_\_\_\_\_ 7, la empresa Bedecarratz Limitada RUT 88.362.500-5, representada por don Francisco Javier Moya Chacón cedula de identidad \_\_\_\_\_ ambos domiciliados para estos efectos en calle Casanova N°1030, comuna de Osorno, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

La Ilustre Municipalidad de Castro, a través de sus distintos organismos dirigidos por su alcalde trabaja constantemente para mejorar la calidad de vida de los vecinos de su comuna, en especial los que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

La Inmobiliaria Bedecarratz Limitada, a través de un Convenio Marco Vigente con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo actúa como Entidad Patrocinante (E.P.), teniendo como objetivo brindar asesoría de calidad en materia habitacional a familias y/o grupos más vulnerables de la comuna, para así apoyar y concretar la obtención de su vivienda propia. Aspirando a desarrollar proyectos habitacionales de calidad para lograr construir viviendas y barrios donde las familias puedan vivir y desarrollarse íntegramente.

Bedecarratz Limitada, es una empresa constructora con experiencia en desarrollo de proyectos Inmobiliarios en la Región, interesada en dar solución a los proyectos habitacionales sociales de la comuna, tanto en el sector urbano como rural.

Todos concuerdan en la necesidad de trabajar con grupos vulnerables, así como también que la vivienda propia es una necesidad de los vecinos de la Comuna de Castro y en especial de estos grupos. Por ende suscriben el presente convenio para establecer las bases generales de este trabajo a desarrollar en forma conjunta y organizada.

SEGUNDO: Objetivos:

Objetivo General del Convenio:

Desarrollar proyectos de viviendas sociales en la Comuna de Castro a aquellas familias que por su situación de vulnerabilidad no poseen una vivienda propia, contribuir así al desarrollo social de ellas y de la comuna en general.

#### Objetivos Específicos:

- Generar proyectos habitacionales de calidad y económicamente viables. Es decir, que cumplan con la normativa vigente, que se puedan desarrollar con los recursos disponibles y que recojan las aspiraciones y necesidades de las familias beneficiarias.
- Desarrollar un proceso coordinado entre los distintos actores involucrados en el proyecto, en especial familias beneficiarias, municipalidad, E.P. y constructora permitiendo así la transparencia en la información y en el desarrollo de las acciones.
- Desarrollar un plan de trabajo mancomunado entre la I. Municipalidad de Castro, la E.P. Inmobiliaria Bedecarratz Ltda., la constructora Bedecarratz Ltda., que permita que todas las partes puedan realizar el trabajo de forma expedita de acuerdo a las responsabilidades delimitadas en el convenio.

TERCERO: Responsabilidades. En este convenio se establecen en términos generales las responsabilidades de cada parte para el cumplimiento de los objetivos planteados. Estas responsabilidades se deberán ejercer en el transcurso de los proyectos y acciones a desarrollar en conjunto.

Sera responsabilidad de la Municipalidad en conjunto con la E.P. Inmobiliaria Bedecarratz Ltda.

- Búsqueda de información y apoyo de colaboradores como Municipio y SERVIU
- La obtención y tramitación ante el Serviu de la disponibilidad de los terrenos para el desarrollo del o de los Proyectos.
- Vinculación con las familias beneficiarias
- Organización de la Demanda
- Facilitar el proceso de vinculación con las familias beneficiarias
- Recepción de Viviendas

Sera responsabilidad de la E.P. Inmobiliaria Bedecarratz Ltda.

- Postulación.
- Elaboración y ejecución Plan de Habilitación Social.
- Ingreso Banco de Proyectos y adjudicación de subsidios.
- Informes mensuales y finales del plan de habilitación social a Serviu.
- Tramitación y cobros estados de pago a Serviu, de la etapa organización de la demanda, plan de habilitación social, elaboración de proyectos, Asistencia Legal y administrativa.

Sera Responsabilidad de Bedecarratz Limitada

- Levantamiento topográfico.
- Elaboración de proyecto de loteo.
- Diseño y elaboración de proyectos de arquitectura e ingeniería.
- Elaboración de proyectos de agua potable, alcantarillado y eléctrico.
- Elaboración de proyecto de pavimentación y aguas lluvias.
- Construcción proyecto de loteo.

- Cobros de estados de pago a Serviu por la ejecución del proyecto.
- Tramitación de los permisos de los proyectos en los organismos competentes.
- Tramitación de permiso de loteo y recepción en dirección de obras municipales.
- Tramitación recepción de proyectos en los organismos competentes.

CUARTO: Suscripción y firma.

El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor quedando uno en poder de cada una de las partes.



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA  
Alcalde Ilustre Municipalidad de Castro  
Representante Municipalidad

BEDECARRATZ LTDA.  
RUT 88.362.500 5  
Casanova N°1030 F/Fax 64 317171  
OSORNO

FRANCISCO JAVIER MOYA CHACON  
Representante Legal  
Bedecarratz Limitada

INMOBILIARIA BEDECARRATZ LTDA.  
RUT 76 125.807 9  
Casanova N°1030 F/Fax 64 317171  
OSORNO

FRANCISCO JAVIER MOYA CHACON  
Representante Legal E.P.  
Inmobiliaria Bedecarratz Limitada